

RESOLUCION No. 231

27 DIC 2019

Por el cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Metrolínea S.A., para la vigencia comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de la vigencia fiscal 2020

LA GERENTE DE LA SOCIEDAD METROLINEA S.A.

En uso de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y en especial las conferidas por el Decreto 111 de 1996, el Decreto 115 de 1996, el Decreto 4836 de 2011, el Decreto Municipal 076 de 2005, el Decreto 2681 de 1993 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Entidad, y;

CONSIDERANDO:

- 1) Que según el artículo 64 de los estatutos de la sociedad, es función de la Junta Directiva de Metrolínea S.A. aprobar el presupuesto de ingresos y gastos.
- 2) Que la Gerente de Metrolínea S.A. presentó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

VIGENCIA 2020

1. Presupuesto de Ingresos

DESCRIPCION	VALOR
1. PRESUPUESTO DE INGRESOS	
1.1 INGRESOS DEL ENTE GESTOR	15,786,820,000
Disponibilidad Inicial	3,074,048,000
Ingresos Corrientes	12,647,018,000
Recursos de Capital	65,754,000
1.2 INGRESOS PROYECTO DE INVERSION SITM	50,404,427,000
Disponibilidad Inicial	27,158,697,000
Transferencias y Aportes	23,243,495,000
Recursos de Capital	2,234,000
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	\$ 66,191,247,000

El presupuesto de gastos para la vigencia 2020, incluye partidas que no cuentan con financiación, razón por la cual el presupuesto de ingresos y gastos para vigencia 2020, se presentó desfinanciado acorde al artículo 56 y 57 del Estatuto Orgánico de Presupuesto de Metrolínea S.A.

Artículo 56º.- Presupuesto Desequilibrado. - Al elaborar el proyecto de presupuesto se puede encontrar que los gastos son mayores que los ingresos. En este caso, se deberá presentar al Junta Directiva de la Sociedad el Proyecto de Presupuesto desequilibrado. En el proyecto de presupuesto desequilibrado se deberá precisar cuáles son los gastos desfinanciados. En este caso, simultáneamente se deberá presentar al Junta Directiva de la Sociedad el Proyecto de Presupuesto Complementario.

Artículo 57º.- Presupuesto Complementario. - Si los ingresos legalmente autorizados no fueran suficientes para atender los gastos proyectados, el Gerente, mediante un proyecto de Acuerdo, propondrá los mecanismos para la obtención de nuevas rentas o la modificación de las existentes, que financien el monto de los gastos contemplados.

2. Presupuesto de Gastos

DESCRIPCION	VALOR
2. PRESUPUESTO DE GASTOS	
Gastos de Funcionamiento	\$ 282,302,596,000
Servicio de la Deuda	\$ 3,000,000,000
Gastos de Inversión (Ente Gestor Recursos Propios)	\$ 958,511,000
Gastos de Inversión (Infraestructura del SITM)	\$ 50,404,427,000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	\$ 336,665,534,000

2.1 Presupuesto de Gastos Desfinanciados

PRESUPUESTO DE GASTOS DESFINANCIADO	\$ 270,474,287,000
Gastos de Funcionamiento (Transferencias Corrientes)	\$ 267,474,287,000
Servicio de la Deuda (Fondo de Contingencias ley 448 de 2001)	\$ 3,000,000,000

Las transferencias corrientes corresponden principalmente a las sentencias falladas en contra de Metrolínea S.A y el aporte al fondo de contingencias de las contingencias jurídicas de los procesos que se llevan en contra de la entidad pendientes de fallo.

DETALLE PRESUPUESTO DE INGRESOS

INGRESOS ENTE GESTOR

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
11	INGRESOS DEL ENTE GESTOR	15,786,820,000
1102	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERIA	15,786,820,000
110201	DISPONIBILIDAD INICIAL	3,074,048,000
11020101	RECURSOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACION	550,762,000
11020101 1002	Ingresos Propios ICLD Transf Y Aportes	244,507,000
11020101 1022	Distribución de 4 79 funcionamiento del SITM (del 11 75)	296,276,000
11020101 1023	Distribución de 1 87 Contingencias Judiciales (del 11 75)	9,979,000
11020102	FONDO DE MANTENIMIENTO Y EXPANSION	2,523,286,000
11020102 1005	Primera Cuenta Fondo Mantenimiento y Expansión	774,797,000
11020102 1006	Segunda Cuenta Fondo Mantenimiento y Expansión	866,612,000
11020102 1007	Tercera Cuenta Fondo Mantenimiento y Expansión	830,668,000
11020102 1008	Cuarta Cuenta Fondo Mantenimiento y Expansión	51,209,000
110202	INGRESOS CORRIENTES	12,647,018,000
11020201	INGRESOS POR EXPLOTACION	12,394,974,000
1102020101	PARTICIPACION EN LA OPERACION DEL SITM	11,367,709,000
1102020101 1002	Ingresos Propios ICLD Transf Y Aportes	5,763,790,000
1102020101 1022	Distribución de 4,79% funcionamiento del SITM (del 11 75)	4,030,446,000
1102020101 1023	Distribución de 1, 87% Contingencias Judiciales (del 11 75)	1,573,473,000
1102020102	FONDO DE MANTENIMIENTO Y EXPANSION	757,917,000
1102020102 1005	Primera Cuenta Fondo Mantenimiento y Expansión	371,666,000
1102020102 1006	Segunda Cuenta Fondo Mantenimiento y Expansión	74,695,000
1102020102 1007	Tercera Cuenta Fondo Mantenimiento y Expansión	236,861,000
1102020102 1008	Cuarta Cuenta Fondo Mantenimiento y Expansión	74,695,000
1102020103	EXPLOTACIONES COLATERALES	175,505,000
1102020103 1002	Ingresos Propios ICLD Transf Y Aportes	175,505,000
1102020104	ARRENDAMIENTOS	93,843,000
1102020104 1002	Ingresos Propios ICLD Transf y Aportes	93,843,000
11020202	OTROS INGRESOS, REINTEGROS	252,044,000
11020202 1002	Ingresos Propios, I.C.L.D, Transf. y Aportes	81,557,000
11020202 1022	Distribución de 4 79 funcionamiento del SITM (del 11 75)	170,487,000

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
110207	RECURSOS DE CAPITAL	65,754,000
11020701	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	65,753,000
1102070101	RECURSOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACION	12,101,000
1102070101 1002	Ingresos Propios ICLD Transf Y Aportes	6,052,000
1102070101 1022	Distribución de 4.79% funcionamiento del SITM (del 11.75)	4,232,000
1102070101 1023	Distribución de 1.87% Contingencias Judiciales (del 11.75%)	1,817,000
1102070102	FONDO DE MANTENIMIENTO Y EXPANSION	53,652,000
1102070102 1005	Primera Cuenta Fondo Mantenimiento y Expansión	16,596,000
1102070102 1006	Segunda Cuenta Fondo Mantenimiento y Expansión	18,264,000
1102070102 1007	Tercera Cuenta Fondo Mantenimiento y Expansión	17,651,000
1102070102 1008	Cuarta Cuenta Fondo Mantenimiento y Expansión	1,141,000
11020702	RECURSOS DEL BALANCE	1,000
1102070201	RECURSOS PARA EL PAGO DE RESERVAS DE APROPIACION	1,000
1102070201 1002	Ingresos Propios ICLD Transf Y Aportes	1,000

1.2 INGRESOS INFRAESTRUCTURA SITM

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
12	INGRESOS PROYECTO DE INVERSION SITM	50,404,427,000
1202	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERIA	50,404,427,000
120201	DISPONIBILIDAD INICIAL	27,158,697,000
12020120	DESARROLLO DE LOS SITMEN LAS CIUDADES PARTICIPANTES	27,158,697,000
1202012002	NACION OTRAS FUENTES	7,099,778,000
1202012002 20240	Nación otras Fuentes	7,099,778,000
1202012003	APORTES ENTES TERRITORIALES	19,725,872,000
120201200301	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	14,131,470,000
120201200301 20340	Aportes Entes Territoriales	14,131,470,000
120201200302	MUNICIPIO DE GIRON	606,710,000
120201200302 20340	Aportes Entes Territoriales	606,710,000
120201200303	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	1,642,989,000
120201200303 20340	Aportes Entes Territoriales	1,642,989,000
120201200304	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	3,344,703,000
120201200304 20340	Aportes Entes Territoriales	3,344,703,000
1202012009	OTROS APORTES DEL ENTE GESTOR	333,047,000
1202012009 20940	Recursos por compensaciones Daños y Perjuicios	333,047,000
120204	TRANSFERENCIAS Y APORTES	23,243,495,000
12020409	RECURSOS DE COFINANCIACION	23,243,495,000
1202040920	DESARROLLO DE LOS SITMEN LAS CIUDADES PARTICIPANTES	23,243,495,000
120204092001	NACION BIRF 8083 CO	19,934,401,000
120204092001 21141	Recursos Nación BIRF 8083 CO	19,934,401,000
120204092003	APORTES ENTES TERRITORIALES	3,309,094,000
12020409200304	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	3,309,094,000
12020409200304 20340	Aportes Entes Territoriales	3,309,094,000
120207	RECURSOS DE CAPITAL	2,234,000
12020701	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	2,234,000
1202070109	MULTAS Y COMPENSACIONES ETC	2,234,000
1202070109 20940	Otros Aportes Ente Gestor	2,234,000
12020743	RECURSOS DEL BALANCE	1,000
1202074320	DESARROLLO DE LOS SITMEN LAS CIUDADES PARTICIPANTES	1,000
120207432009	MULTAS Y COMPENSACIONES	1,000
120207432009 20940	Recursos por compensaciones, Daños y Perjuicios	1,000
TOTAL INGRESOS		66,191,247,000

3) La Junta Directiva de Metrolínea S.A, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2020 en la suma de **SESENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS MTCE (\$66.191.247.000)**, según consta en el acta No. 112 de diciembre 18 de 2019.

4) El presupuesto de gastos complementario desfinanciado en la suma de **\$270,474,287,000**, no se aprueba, por lo cual se dará aplicación a lo que establece el **Artículo 59º.- Aprobación del Presupuesto Complementario.-** Si el Presupuesto fuere aprobado sin que se hubiere expedido el proyecto de Acuerdo sobre los recursos adicionales a que se refiere el Artículo 347 de la Constitución Política, el Gerente suspenderá mediante resolución las apropiaciones que no cuenten con financiación hasta tanto se produzca la decisión final de la Junta Directiva; dichas apropiaciones debieron ser identificadas como desfinanciadas en el proyecto de Presupuesto presentado al Junta Directiva.

Presupuesto de Gastos Complementario Desfinanciado

PRESUPUESTO DE GASTOS DESFINANCIADO	\$ 270,474,287,000
Gastos de Funcionamiento (Transferencias Corrientes)	\$ 267,474,287,000
Servicio de la Deuda (Fondo de Contingencias ley 448 de 2001)	\$ 3,000,000,000

En virtud de lo anterior la Gerente de Metrolínea S.A.

RESUELVE:

Art 1º - PRESUPUESTO DE INGRESOS: Fíjese los cálculos del presupuesto de ingresos y recursos de capital de Metrolínea S.A. para la vigencia 2020, en la suma de **SESENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS MTCE (\$66.191.247.000)**, según lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

Art. 2º - PRESUPUESTO DE GASTOS: Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión de la sociedad Metrolínea S.A. durante la vigencia 2020, la suma de **SESENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS MTCE (\$66.191.247.000)**, según lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

Art. 3º - PRESUPUESTO DE GASTOS COMPLEMENTARIO: Suspender y/o aplazar las apropiaciones identificadas como desfinanciadas en el presupuesto de gastos por la suma de **Doscientos Setenta Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro Millones Doscientos Ochenta y Siete Mil Pesos Mcte. (\$270,474,287,000)**, según lo expuesto en los considerandos de la presente resolución, hasta tanto no se produzca la decisión final sobre la aprobación de recursos adicionales para atender el pago de dichas obligaciones.

DEFINICIONES DE INGRESOS Y EGRESOS

A. DEFINICION DE INGRESOS

1. PRESUPUESTO DE INGRESOS

1.1 INGRESOS DEL ENTE GESTOR

Los ingresos del Ente Gestor se codifican según su fuente y destinación en los siguientes centros de costo:

- a) **1002 ingresos Propios, I.C.L.D, Transf. y Aporte):** Los recursos de esta cuenta, son de libre destinación, y se utilizarán para financiar todos los gastos de la sociedad Metrolínea S.A.
- b) **1005 primera Cuenta, Fondo Mantenimiento y Expansión:** Los recursos de esta cuenta, se destinarán para el mantenimiento de las estaciones, de las vías troncales y Pre-troncales, separadores, puertas, equipos y demás infraestructura del sistema Metrolínea y sus componentes.

- c) **1006 segunda Cuenta, Fondo Mantenimiento y Expansión:** Los recursos de esta cuenta, se destinarán para la expansión de la infraestructura del sistema Metrolínea.
- d) **1007 tercera Cuenta, Fondo Mantenimiento y Expansión:** Los recursos de esta cuenta, serán utilizados para la adquisición de bienes y servicios y obra pública, destinados a la divulgación, promoción y socialización del sistema Metrolínea
- e) **1008 cuarta Cuenta, Fondo Mantenimiento y Expansión:** Los recursos de esta cuenta, se destinarán a la inversión en innovación, investigación y desarrollo; para los gastos de operación, el control, inspección, verificación, supervisión, el mejoramiento de la gestión; y el desarrollo del sistema Metrolínea.
- f) **1013 déficit fiscal vigencia anterior (Ingresos Propios, I.C.L.D, Transf. y Aportes):** Los recursos de esta cuenta se destinarán para el pago del déficit fiscal constituido al cierre de la vigencia fiscal anterior.
- g) **1022 participación del 4.79% Funcionamiento del SITM:** Los recursos de esta cuenta se destinan para financiar gastos de funcionamiento y gastos de operación comercial.
- h) **1023 participación del 1.87% Contingencias Judiciales:** Los recursos de esta cuenta se destinarán para el pago de contingencias judiciales, multas, sanciones, aportes al fondo de contingencias (ley 488 de 2001), sentencias, conciliaciones, honorarios en tribunales de arbitramento y gastos conexos.

1.1.1 DISPONIBILIDAD INICIAL

Corresponde a la disponibilidad final de la vigencia anterior resultante de restar al total de ingresos recaudados, la totalidad de los compromisos adquiridos al cierre de la vigencia presupuestal.

La Disponibilidad Inicial se ajusta según el saldo resultante en el estado de tesorería a 31 de diciembre y/o al cierre de la vigencia anterior.

1.1.2 INGRESOS CORRIENTES

1.1.2.1 INGRESOS POR EXPLOTACION

a) Participación en la Operación del SITM: Por esta cuenta se recaudarán los recursos provenientes de los porcentajes de participación que el Ente Gestor tiene sobre el recaudo de la tarifa en la prestación del servicio de transporte masivo de pasajeros en Bucaramanga y su área metropolitana y que se destinan para financiar los gastos de funcionamiento, los gastos de operación comercial, el servicio de la deuda y la Inversión del Ente Gestor así:

- Participación del 6.85% destinados a la financiación del Ente Gestor.
- Participación del 4.79% destinado a la financiación de los gastos de operación comercial del Ente Gestor.
- Participación del 1.87% destinado al pago de contingencias judiciales, aportes al fondo de contingencias (ley 488 de 2001), multas, sanciones, sentencias, conciliaciones, honorarios en tribunales de arbitramento y gastos conexos.

b) Fondo de Mantenimiento y Expansión: Recursos provenientes de los rendimientos financieros del fondo general, fondo de contingencias y fondo de mantenimiento y expansión, los excedentes netos del sistema, rendimientos financieros.

de otros fondos y la participación en la venta de tarjetas TISC y demás recursos, liquidados según los contratos de concesión de la operación y del recaudo del Sistema Integrado de Transporte Público Masivo (SITM). Su finalidad es acumular recursos que permitan la implementación de proyectos, estrategias, desarrollos u otras acciones para la adecuación, el mantenimiento y aseo de la infraestructura del SITM, adquisiciones de muebles y equipos destinados a la administración, operación y control del SITM; la divulgación, socialización y demás actividades que fomenten el uso y desarrollo del sistema Metrolínea. Este fondo está conformado de la siguiente manera:

- 1ª cuenta: Destinado al mantenimiento de la Infraestructura del SITM
- 2ª cuenta: Destinado a la expansión del SITM.
- 3ª cuenta: Destinado a la divulgación, promoción y socialización del SITM
- 4ª cuenta: Destinado a Inversión, innovación, mejoramiento de la gestión, control, inspección, verificación, supervisión de la operación y desarrollo del SITM

c) Exportaciones Colaterales: Por este rubro se recaudarán los ingresos provenientes de la explotación publicitaria en buses, estaciones y otros componentes del SITM.

d) Arrendamientos: Por este rubro se recaudarán los recursos provenientes del arrendamiento de los locales, parqueaderos y demás infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Masivo – SITM.

e) Otros Ingresos, Reintegros de Costos y Gastos: Por este rubro se recaudarán los recursos provenientes de reintegros de costos y gastos tales como expedición de documentos o copias documentales, de honorarios y demás gastos asumidos por la entidad en tribunales de arbitramento, de centros de conciliación o juzgados y demás reintegros de costos y gastos, aprovechamientos u otros ingresos originados por otros conceptos no contemplados en las definiciones anteriores.

1.1.3 RECURSOS DE CAPITAL

a) Rendimientos Financieros: Por este rubro se recaudarán los ingresos percibidos en la colocación de recursos en títulos valores y cuentas de ahorro, corrientes e inversiones en entidades financieras vigiladas por la superintendencia Bancaria, al igual que los rendimientos generados en las cuentas fiduciarias administradas por terceros.

b) Recursos del Balance: Recursos para el pago de Reservas de Apropriación y Caja Recursos destinados a cubrir el rezago presupuestal (Reservas de Apropriación y Caja) constituido al cierre de la vigencia anterior.

1.2 INGRESOS SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO – SITM

Aportes destinados a la construcción del Sistema Integrado de Transporte Masivo – SITM, en virtud del convenio de cofinanciación suscrito con la Nación, la gobernación de Santander, los municipios de Bucaramanga, Floridablanca, Girón y Piedecuesta.

Estos recursos se identifican con el siguiente centro de costo, según su fuente:

- 20240 Nación otras fuentes
- 20340 Aportes entes territoriales
- 21141 Nación BIRF 8083 CO

1.2.1 Disponibilidad Inicial:

Corresponde a la diferencia existente, al cierre de la vigencia anterior, entre el presupuesto de Ingresos ejecutados y el presupuesto de gastos ejecutados, ajustado al

saldo disponible resultante en el estado de tesorería a 31 de diciembre del cierre de la vigencia anterior, reflejado en los saldos de las cuentas bancarias y fiduciarias, libres de compromiso al cierre de la vigencia anterior.

1.2.2 Aportes, Traspasos y Transferencias:

Comprende los recursos que aportaran la Nación y las entidades territoriales (Municipios de Bucaramanga, Girón, Piedecuesta, Floridablanca y la Gobernación de Santander), destinados a la Inversión del Sistema Integrado de Transporte Masivo para Bucaramanga y su área metropolitana (S.I.T.M), según los perfiles estipulados en el Cofinanciación suscrito entre la Nación, la Gobernación de Santander y los municipios de Bucaramanga, Floridablanca, Girón y Piedecuesta; también los recursos recibidos mediante la suscripción de contratos o convenios Interadministrativos con entidades públicas o privadas.

1.2.3 Ingresos Corrientes

1.2.3.1 Otros ingresos corrientes: Corresponde a los ingresos por concepto de multas, compensaciones o descuentos aplicados a los contratistas por incumplimiento en los contratos relacionados con la construcción del SITM. Estos recursos están destinados a financiar los gastos asociados al desarrollo del Proyecto SITM, tales como diseños, ajuste a diseños, construcción, Interventoría de obras, estudios de ingeniería que permitan optimizar la construcción de la infraestructura necesaria y la operación del SITM, seguimiento a los procesos especializados de obra y conexas, semaforización y señalización.

Estos recursos se identifican con el siguiente centro de costo: 20940 Recursos por compensaciones, daños y perjuicios.

1.2.4 Recursos de Capital

1.2.4.1 Rendimientos Financieros: Por este rubro se recaudarán los ingresos percibidos en la colocación de recursos en títulos valores y cuentas de ahorro, corrientes e inversiones en entidades financieras vigiladas por la superintendencia Bancaria, al igual que los rendimientos generados en las cuentas fiduciarias administradas por terceros.

1.2.4.2 Recursos del Balance: Recursos para el pago de Reservas de Apropiación y Caja Recursos destinados a cubrir el rezago presupuestal (Reservas de Apropiación y Caja) constituido al cierre de la vigencia anterior.

B. DEFINICION DE LOS EGRESOS

El presupuesto de gastos se compone de los gastos de Funcionamiento, el Servicio de la Deuda Pública y de los gastos de Inversión, cuya finalidad es obtener la completa atención de los servicios de Metrolínea S.A. como ente gestor del S.I.T.M. para el área metropolitana de Bucaramanga.

Si al cierre de la vigencia actual el resultado fuera deficitario, se debe incluir en las partidas de gastos de cada sección del presupuesto en el rubro presupuestal donde corresponda en la desagregación del presupuesto y debe ser cancelado con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal que se aprueba en este acuerdo según las disposiciones legales.

2. PRESUPUESTO DE GASTOS

2.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de la sociedad para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la ley y los estatutos.

2.1.1 GASTOS DE PERSONAL

Corresponden a aquellos gastos que debe efectuar la entidad como contraprestación de los servicios que recibe, bien sea por una relación laboral, nombramientos por medio de actos administrativos, a través de contratos de aprendizaje u otras formas de contratación de personal estipulada por la ley.

2.1.1.1 SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA

a) Sueldos de personal de nómina: Por este rubro se atenderán los pagos a los servidores públicos, trabajadores oficiales, empleados públicos, y demás personal de nómina de Metrolínea S.A, de las diferentes dependencias, de conformidad con las asignaciones legalmente establecidas como contraprestación a los servicios personales prestados.

b) Prima Técnica: Por este rubro se atenderán los pagos por concepto de prima técnica a los servidores públicos, trabajadores oficiales, empleados públicos, y demás personal de nómina de Metrolínea S.A de acuerdo a las disposiciones legales que la rigen.

c) Auxilio de Rodamiento: Por este rubro se atenderá el pago del auxilio de rodamiento a los servidores públicos, trabajadores oficiales, empleados públicos, y demás personal de nómina de Metrolínea S.A que tenga dicha asignación en virtud del contrato o mediante resolución expedida por la Gerente.

d) Prima de Servicios: Pago a que tienen derecho los servidores públicos, trabajadores oficiales, empleados públicos y demás personal de nómina de Metrolínea S.A. correspondiente a 30 días por año laborado y proporcional al tiempo servido. Su cálculo se hará según las disposiciones legales.

e) Intereses sobre cesantías: Por este rubro se atenderán el pago de los intereses a las cesantías causadas a 31 de diciembre de cada año a que tengan derecho los servidores públicos, trabajadores oficiales, empleados públicos, y demás personal de nómina de Metrolínea S.A, sin importar el año de causación.

f) Vacaciones: Pago a que tiene derecho los servidores públicos, trabajadores oficiales, empleados públicos, y demás personal de nómina de Metrolínea S.A, por cada año laborado o proporcional al tiempo servido.

g) Indemnizaciones y/o Compensaciones: Comprende los gastos de personal asociados a la nómina, reconocidas por la ley en dinero según la normatividad laboral, el Acuerdo 018 de 1986 y otras indemnizaciones o compensaciones.

h) Prima de Navidad: Pago correspondiente a 30 días de salario, pagadero a los servidores públicos, trabajadores oficiales, empleados públicos, y demás personal de nómina de Metrolínea S.A, que se podrá realizar durante la primera quincena de diciembre de la respectiva vigencia fiscal.

i) Bonificación por Recreación: Pago que reciben los servidores públicos, trabajadores oficiales, empleados públicos, y demás personal de nómina de Metrolínea S.A, por este concepto al momento de disfrutar del periodo de vacaciones, según lo contemplado en el decreto 451 de 1984 y demás normas concordantes.

j) Prima de Vacaciones: Es el pago a que tiene derecho los servidores públicos, trabajadores oficiales, empleados públicos, y demás personal de nómina de Metrolínea

S.A, por cada año de servicio, pagadero con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de causación, art. 8 decreto 1045 de 1978.

k) Auxilio de Transporte: Corresponde al valor del auxilio de transporte autorizado por el gobierno nacional para los servidores públicos, trabajadores oficiales, empleados públicos, y demás personal de nómina de Metrolínea S.A, y que según la ley tengan derecho.

l) Calzado y vestido de labor: Derecho legal de los servidores públicos, trabajadores oficiales, empleados públicos, y demás personal de nómina de Metrolínea S.A, de acuerdo a las normas legales a que se les suministre, en forma gratuita. Esta prestación se reconocerá al servidor público, trabajador oficial, empleado público, y demás personal de nómina de Metrolínea S.A, que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad. Esta prestación no es salario, ni se computará como factor del mismo en ningún caso.

m) Bonificación por Servicios Prestados: Pago que se efectúa a los servidores públicos, trabajadores oficiales, empleados públicos, y demás personal de nómina de Metrolínea S.A, que cumpla un año de labores continuas en la entidad o según lo establecido en la normatividad.

2.1.1.2 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

a) Contratos de prestación de servicios personales Indirectos: Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas o naturales, que presten servicios especializados, calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados por personal de planta y todas aquellas que sirvan de apoyo a las labores administrativas u operativas. Igualmente, por este rubro se atenderán los gastos generados en la contratación de personas jurídicas o naturales para que presten servicios técnicos o tecnológicos, o servicios no profesionales, de apoyo a labores administrativas u operativas.

2.1.1.3 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PRIVADO

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer Metrolínea S.A. como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, tales como cajas de compensación familiar, fondos administradores pensiones y cesantías, empresas promotoras de salud, aportes a riesgos laborales (ARL), así como los pagos a las administradoras de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional de los contratista de la entidad.

- Aportes a Caja de Compensación Familiar
- Aportes a Entidades Promotoras de Salud (EPS)
- Aportes a Fondos de Pensión (AFP)
- Aportes a Administradora de Riesgos Laborales (ARL)
- Aportes a Administradoras de Fondos de Cesantías (AFC)

2.1.1.4 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PÚBLICO

Corresponde a las contribuciones legales que debe realizar Metrolínea S.A. como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público, tales como, el Instituto de Seguro Social o Nueva EPS y otras entidades públicas administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías (Colpensiones), así como las administradoras de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional del sector público.

- Salud (Nueva EPS)
- Pensión (Colpensiones)
- Aportes al ICBF
- Aportes al SENA:

Aportes al ICBF: Aporte establecido por las leyes 27 de 1974 y 89 de 1988 con el propósito de financiar programas de asistencia social que presta esta institución.

Aportes al SENA: Aporte establecido por las leyes 58 de 1963 y 21 de 1982 con el fin de financiar los programas de capacitación técnica que presta esta entidad.

2.1.2 GASTOS GENERALES

Comprende la contratación y el pago a personas naturales o jurídicas por la prestación de servicios o la adquisición de bienes muebles tangibles e intangibles, duraderos y de consumo, destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del órgano, tales como la compra de materiales y suministros, muebles y enseres, equipos de computación y comunicación o la prestación de servicios que complementa el desarrollo de las funciones del ente y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, cuotas o aportes y demás gastos legales a que estén sujetos los órganos. Incluye también el pago de servicios públicos, arrendamientos de inmuebles, viáticos y gastos de viaje, seguros, vigilancia, aseo y todos aquellos gastos no contemplados necesarios para el funcionamiento de la entidad.

a) Impuestos, Tasas y Contribuciones: Este rubro involucra el pago de toda clase de tasas, tributos, cuotas, aportes, contribuciones e impuestos nacionales y territoriales que por mandato legal o contractual que deba atender la sociedad. También incluye los pagos correspondientes a gastos notariales, registro mercantil, certificados y demás registros.

- Las erogaciones que se efectúan para gastos notariales, registro de escrituras, registro mercantil, gastos que cause la adquisición por traspaso de bienes inmuebles y otros gastos legales del Ente Gestor.
- Impuesto de Industria y Comercio que debe cancelar la sociedad en la ejecución de actividades comerciales.
- Impuesto o gravamen financiero generado en los retiros de las cuentas bancarias y demás portafolios financieros de la entidad.
- Impuestos de renta generada sobre las utilidades que al cierre de la vigencia fiscal se genere sobre las operaciones gravadas con este impuesto, o en la renta presunta en caso de no generar utilidades.
- Otros Impuestos no contempladas anteriormente de cualquier orden o causación que por mandato de ley la sociedad deba asumir su pago tales como impuesto al patrimonio, tasas o contribuciones, valorizaciones etc.
- Tasas y demás aportes que la sociedad deba realizar a la Superintendencia de Puertos y Transporte – Supertransporte, según el artículo 89 de la ley 1450 de 2011, que amplió el cobro de la tasa establecida en el artículo 27, numeral 2º de la Ley 1ª de 1991.
- Todas las originadas en virtud de un mandato legal o contractual.

b) Equipos de cómputo (hardware y Software): Adquisición de bienes o servicios, propiedad intelectual, software y/o programas computacionales, adquisición de equipos

de cómputo, de comunicación, licencias o desarrollo de programas de computación, de Internet, cámaras digitales, equipos o elementos de almacenamiento de datos, impresoras, equipos de audio y video, máquinas de escribir y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento.

c) Muebles, enseres y equipos: Adquisición de bienes o servicios, de muebles de oficina y demás elementos o bienes de consumo duraderos que deben inventariarse tales como: equipos automotores (vehículos, camionetas o motos), mesas, escritorios, sillas, bibliotecas, papeleras, basureras, tapetes, alfombras, cortinas, divisiones para oficina y demás elementos, repuestos y accesorios necesarios para el buen funcionamiento de estos. También para la adquisición de calculadoras, sumadoras, mimeógrafos, protector de cheques, ventiladores, aires acondicionados y demás elementos necesarios el funcionamiento de la entidad. También incluye los gastos de traslado y adecuación de todo el mobiliario de la entidad.

d) Materiales y Suministros: Adquisición de bienes o servicios de consumo final que no sean objeto de devolución como: papelería, útiles de escritorio, diskette, placas, calcomanías, drogas, elementos para iluminación, herramientas menores, extintores de incendio, materiales químicos, combustibles, lubricantes, repuestos automotores, pilas, elementos de cafetería, útiles de limpieza y aseo, elementos para oficina, material fotográfico, tinta, papel para fotocopidora y demás elementos requeridos para la normal operación de la sociedad.

e) Mantenimiento: Adquisición de Bienes o Servicios relacionados con el mantenimiento de las instalaciones administrativas, muebles, equipos de las oficinas, equipos automotores, vehículos y demás bienes de la sociedad Metrolínea S.A.

f) Comunicaciones y Transporte: Adquisición de Bienes o Servicios relacionados con servicios de mensajería, portes de correo, domicilios y demás gastos que debe hacer la entidad para su funcionamiento. También comprende los gastos de desplazamiento en la ciudad y en otras ciudades en que deban incurrir los funcionarios, empleados públicos, trabajadores oficiales y contratista en cumplimiento de sus funciones.

g) Impresos, publicidad y publicaciones: Son los pagos por concepto de edición de formas escritas, publicaciones, audiovisuales, revistas, propaganda, publicidad radial y televisiva, trabajos tipográficos, empastes, suscripciones a periódicos o revistas, afiliaciones, espacios o emisiones radiales y de televisión, adquisición de revistas, libros, avisos y demás gastos en los que debe incurrir la entidad.

h) Servicios públicos: Son los pagos relacionados con la instalación, consumo, de servicios públicos domiciliarios o no domiciliarios, cualquiera que sea el año de su causación. Incluye instalación, traslado y compra de líneas telefónicas, incluye también los pagos relacionados con el consumo, adquisición de nuevos servicios de telefonía móvil y comunicación radial, alquiler de frecuencias de radio, televisión, Internet por cable y demás gastos relacionados.

i) Pólizas de Seguros: Son los gastos previstos para amparar la propiedad de los equipos, de bienes muebles e inmuebles de la sociedad, incluye además las pólizas a empleados de manejo, cuentadantes, ordenadores, SOAT, seguros de vida, y demás seguros generales que la entidad por mandato de la ley o sus estatutos deba adquirir.

j) Arrendamientos, Alquileres y Otros: Gastos ocasionados por el alquiler de terrenos, de bienes muebles o inmuebles que requiera la entidad para el cumplimiento de sus objetivos, incluye también el pago por concepto de cuotas de administración.

k) Viáticos y Gastos de Viaje: Por este rubro se atiende el pago de pasajes aéreos, pasajes terrestres, gastos para transporte y desplazamiento en la ciudad y fuera de ella, que por razón de su trabajo deben ausentarse del lugar donde laboran o prestan sus

servicios personales directa o indirectamente los empleados públicos, trabajadores oficiales y contratistas. También comprende los pagos relacionados con los costos de traslado al aeropuerto, terminales terrestres, estadía y manutención para o por el desplazamiento hacia otras ciudades.

l) Gastos Financieros: Corresponde a los gastos que por concepto de servicios bancarios que se generen, tales como comisiones, chequeras, entre otros.

m) Capacitación: Pagos destinados a mejorar el nivel cultural y en general los conocimientos de los los trabajadores oficiales y empleados públicos, con el objeto de hacer más eficiente la prestación del servicio público, a cargo de los organismos y entidades.

n) Bienestar Social: Corresponde al pago de los gastos ocasionados en la participación de eventos culturales, artísticos, turísticos y deportivos. También se destina este numeral para el desarrollo de planes, programas y proyectos de bienestar social, campañas de promoción social, turísticas, cívicas y ecológicas de los trabajadores.

o) Seguridad y salud en el trabajo: Adquisición de bienes o servicios destinados a promoción y prevención de la salud y seguridad de los trabajadores; en pro del más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas sus profesiones; prevenir todo daño causado a la salud de estos por las condiciones de trabajo; protegerlos en su empleo contra los riesgos resultantes de la existencia de agentes nocivos para la salud; colocar y mantener el trabajador en un empleo acorde con sus aptitudes fisiológicas dentro del marco legal.

p) Gastos de Representación: Recursos destinados a atender, los gastos que demanden las relaciones públicas, la organización y participación en eventos institucionales, condecoraciones y demás gastos de inaplazable realización para el funcionamiento de la entidad, pagados a funcionarios directivos de la entidad o a terceros por el suministro de bienes y servicios

q) Gestión Documental (ley 594/2000): Corresponde a la adquisición de bienes y servicios para el manejo adecuado del archivo general central de la entidad.

r) Otros Gastos Generales o Imprevistos: Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización, para el funcionamiento de la sociedad que no se encuentren previstos.

2.1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES:

a) Sentencias y Conciliaciones: Son recursos que se transfieren a personas naturales o jurídicas, o a entidades estatales, con fundamento en un mandato legal o gubernamental, producto de una sentencia judicial o gubernamental, por actos administrativos que imponga multas o sanciones, o producto de una conciliación.

También con cargo a este rubro se atenderán gastos por concepto de honorarios de abogados en tribunales de arbitramento y/o gastos conexos.

b) Cuota de Auditaje: Cuotas o aportes de fiscalización que se deba realizar a los entes de control del Estado (Ley 1416 de 2010).

2.1.2 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL

Corresponde a los gastos del Ente Gestor relacionados con la operación del Sistema Integrado de Transporte Masivo tales como el control, la supervisión, revisión, inspección, seguridad, la vigilancia, el mantenimiento y aseo de las instalaciones, la

socialización, publicidad, promoción del SITM, arrendamientos y todos aquellos encaminados en ejercer control, mantener y mejorar la prestación del servicio de transporte del SITM.

a) Contrato de Prestación de Servicios Indirectos: Por este rubro se atenderá la contratación de personas jurídicas y naturales, que presten servicios técnicos, o servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados por personal de planta y sirvan de apoyo a las labores administrativas u operativas. También cubre la adquisición de bienes y servicios encaminados a la asistencia técnica, apoyo logístico y demás labores operativas, de supervisión, socialización y control en la operación del transporte.

b) Servicio de Vigilancia: Adquisición de bienes y servicios que incurre el ente gestor para la vigilancia y seguridad de las Estaciones, buses y demás bienes muebles e inmuebles que integran el Sistema Integrado de Transporte Masivo, mediante la celebración de convenios o contratos con la Policía Nacional u otras entidades públicas y/o privadas.

c) Servicio de Aseo Instalaciones SITM: Adquisición de bienes y servicios destinados para atender el aseo de las estaciones y demás Instalaciones administrativas y operativas del SITM.

d) Mantenimiento de la Infraestructura del SITM: Adquisición de bienes y servicios destinados al mejoramiento, mantenimiento, reparación y adecuación de la infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Masivo y de los elementos que la integran tales como puertas, barandas, accesos peatonales y vehiculares, tuberías, redes eléctricas, de voz y datos, iluminación, señalización, equipos, motores, ascensores, red de semáforos, plantas electricas, separadores viales, zonas verdes, etc.

e) Divulgación y Socialización del SITM: Adquisición de bienes y servicios encaminados a la divulgación, socialización y promoción del Sistema Integrado de Transporte Masivo - SITM.

f) Arrendamientos, Alquileres y Otros: Gastos ocasionados por el alquiler de terrenos, de bienes muebles o inmuebles que requiera la entidad para el cumplimiento de sus objetivos operacionales, incluye también el pago por concepto de cuotas de administración.

2.2. PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA

Los gastos por concepto del servicio de la deuda pública interna, que tiene por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al pago de capital de empréstitos en operaciones de crédito público realizadas conforme a la ley y los pagos de aportes al fondo de contingencias contractuales creado por la ley 448 de 1998 y Decreto 423 de 2001.

2.2.1 DEUDA PÚBLICA INTERNA:

a) Amortización Deuda Pública – Banca Comercial: Constituye el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por amortización del capital, correspondientes a empréstitos con acreedores nacionales, pagaderos en pesos colombianos.

b) Intereses, Comisiones y Gastos – Banca Comercial: Los gastos por concepto del Servicio de la deuda pública interna, que tiene por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al pago de los intereses, comisiones y demás gastos originados en operaciones de crédito público o créditos de tesorería realizadas conforme a la ley.

c) Aportes al fondo de contingencias contractuales: Comprende los aportes al fondo de contingencias según la ley 448/98 y el Decreto 423/2001

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN ENTE GESTOR

a) Construcción de Infraestructura propia del sector: Corresponde todos los gastos destinados a la construcción, expansión del Sistema Integrado de Transporte Masivo del área metropolitana de Bucaramanga, según lo establecido en los documentos Conpes y el Convenio de Cofinanciación, suscrito con la Nación y los Entes Territoriales, con los recursos recibidos por transferencia de las entidades participantes, convenios Interadministrativos, donaciones, con recursos provenientes de la operación, con recursos propios del ente gestor o aquellos recursos que sean destinados a inversión.

b) Plan de Manejo Ambiental: Plan y/o gestión de manejo ambiental en las obras de Infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Masivo.

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN SITM

2.3.1 SECTOR TRANSPORTE

Son aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado a extinguirse con su empleo. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

Corresponde todos los gastos destinados a la construcción, expansión del Sistema Integrado de Transporte Masivo del área metropolitana de Bucaramanga, según lo establecido en los documentos Conpes y el Convenio de Cofinanciación, suscrito con la Nación y los Entes Territoriales, con los recursos recibidos por transferencia de las entidades participantes, convenios Interadministrativos, donaciones, con recursos provenientes de la operación, con recursos propios del ente gestor o aquellos recursos que sean destinados a inversión.

2.3.1.1 Construcción de infraestructura propia del sector: Comprende la construcción, Interventorías, expansión e innovación del Sistema Integrado de Transporte Masivo - SITM, pago de pólizas de seguros, consultorías, supervisión de obras y plan de reasentamientos (compra de predios, gastos en la gestión predial, notarial y reconocimientos económicos), expensas y licencias de construcción, diseños, rediseños o ajuste a diseños, supervisión, planes y seguimiento ambiental y además todos los gastos relacionados en el plan de adquisiciones y en desarrollo de los siguientes componentes del Sistema Integrado de Transporte Masivo – SITM:

- Construcción de Troncales, pre-troncales y complementarios
- Carriles de Tráfico Mixto.
- Construcción e Instalación de Estaciones y Terminales.
- Pavimentos de Vías Alimentadoras
- Adquisición de Predios Troncales y Terminales
- Intersecciones Vehiculares y peatonales a nivel y desnivel
- Interventoría de obras
- Estudios de consultoría, de operación y estudios técnicos complementarios, de asesoría de obra.
- Reasentamientos Humanos – Mitigación, relocalización y compensación a la población afectada.
- Diseño e implementación de planes ambientales – implementación, evaluación ambiental estratégica.

2.3.1.2 Mejoramiento y Adecuaciones de Instalaciones Operativas y Administrativas:

Adquisición de bienes y servicios destinados a la adecuación de la infraestructura administrativa y operativa del SITM y de apoyo a la gestión y operación del Sistema Integrado de Transporte Masivo - SITM.

2.4 CUENTAS POR PAGAR

2.4.1 Cuentas por pagar (del Ente Gestor y del SITM): Por este rubro se atenderá el pago de los compromisos y obligaciones (Rezago Presupuestal) constituidas con corte a 31 de diciembre de la vigencia inmediatamente anterior, como cuentas por pagar según el Estatuto Orgánico de Presupuesto Metrolínea S.A.

Las cuentas por pagar constituidas e incorporadas al presupuesto de la vigencia en curso que no se ejecuten durante dicha vigencia, fenecerán.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 4º Las Disposiciones Generales, son complementarios del Decreto 111 de 1996, el Decreto 115 de 1996 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Metrolínea S.A. y deben aplicarse en armonía con estos.

1.- DE LOS INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL

De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Metrolínea S.A, el Presupuesto de Rentas contiene la estimación de los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante el año fiscal, la disponibilidad inicial, las transferencias, los recursos del crédito y los Recursos de Capital.

2.- DE LOS GASTOS

a) Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con el respectivo registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos. Por lo tanto, el Gerente y las diferentes áreas, deberán solicitarlos a la oficina de Presupuesto en la Dirección Financiera, para la ejecución de cualquier gasto.

b) Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se podrán cubrir los demás costos inherentes o accesorios. Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se podrán atender las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios

c) Solamente se podrán autorizar avances para viáticos, gastos de viaje y gastos urgentes que requieran ser cancelados inmediatamente.

d) Cuando se presente la necesidad de celebrar contratos que comprometan más de una vigencia fiscal, se procederá de acuerdo a los requisitos de ley.

e) La Secretaria General, elaborará el programa anual de compras o plan de adquisiciones, que requiera para su funcionamiento la Sociedad y lo someterá a consideración y aprobación de la Gerencia, antes del 30 de enero de cada vigencia,

ejercerá el manejo y control administrativo de los gastos del Ente Gestor para funcionamiento e Inversión.

f) Ningún funcionario podrá obligarse a hacer gastos ni contraer obligaciones con cargo a apropiaciones inexistentes, o que no tengan saldo disponible en el momento de contraer la obligación. Cuando se incremente un servicio imputable a una partida determinada del Presupuesto, deberá adicionarse simultáneamente la apropiación presupuestal correspondiente a un valor igual al del nuevo gasto.

3.- PRELACION DE GASTOS

El orden de prelación del gasto para la ejecución de este presupuesto será el siguiente: servicios personales asociados a la nómina, servicios personales indirectos, calamidades públicas, deuda pública, gastos generales e inversiones.

4.- SERVICIOS PERSONALES

El aumento de las asignaciones civiles, prestaciones sociales, primas o nuevas erogaciones, sólo tendrán vigencia una vez queden incluidas en el presupuesto las partidas para atender el gasto respectivo.

Decretadas las vacaciones, deberá hacerse uso de ellas y no podrán ser compensadas en dinero; sin perjuicio de las normas que dicten lo contrario, a excepción de los casos en que mediante solicitud expresa sean aprobadas.

PARAGRAFO 1.- Las vacaciones serán liquidadas, con base al sueldo devengado en el momento de su disfrute.

PARAGRAFO 2.- Los servidores públicos, trabajadores oficiales, empleados públicos y demás personal de la nómina de Metrolínea S.A. tendrán derecho al disfrute de sus vacaciones por cada año de servicio y proporcionalmente por tiempo servido.

PARAGRAFO 3- Las prestaciones sociales a que tienen derecho servidores públicos, trabajadores oficiales, empleados públicos y demás personal de la nómina de Metrolínea S.A, se cancelarán en una nómina general; pero si se tratare de funcionarios que han quedado retirados del servicio y tienen derecho al pago de estas, se liquidará inmediatamente se produzca su desvinculación laboral y podrán ser canceladas en la nómina general del mes siguiente.

PARAGRAFO 3- Los Directores de área que por razones del servicio necesiten personal de la nómina de Metrolínea S.A, para laborar en horas extras o en días no hábiles, darán los compensatorios en tiempo, establecidos por la Ley. En ningún caso se pagarán horas extras.

5.- SERVICIO A LA DEUDA PÚBLICA

Para el servicio a la Deuda Pública se harán apropiaciones por el monto de los respectivos vencimientos. El Gerente en coordinación con la Dirección Financiera, tendrán facultades para realizar todas las operaciones de manejo de la deuda pública y operaciones conexas de que tratan los artículos 5 y 6 del Decreto 2681 de 1993.

Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de los contratos de empréstito. Igualmente podrán atenderse con cargo a la vigencia en curso las obligaciones del servicio de la deuda pública correspondiente a la siguiente vigencia.

OTRAS DISPOSICIONES

Art. 5º La Ordenación del Gasto del Presupuesto corresponderá al Gerente, en quien este delegue o quien haga sus veces.

Art. 6º- El subsidio de transporte se liquidará en el año 2020 de conformidad a las disposiciones legales vigentes y la prima técnica se pagará al Gerente, al Jefe de Control Interno y los Directores de Área, según el cumplimiento de los requisitos Legales.

Art. 7º Las obligaciones por concepto de servicios públicos domiciliarios, servicios públicos no domiciliarios, telefonía móvil e internet, comunicaciones, transporte y contribuciones inherentes a la nómina, sentencias y conciliaciones, o cualquier otro gasto de carácter legal de vigencias anteriores causados o no, en el último trimestre de 2019, se podrán pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2020. Las vacaciones, la prima de vacaciones, la indemnización a las mismas, la bonificación por recreación, las cesantías y los impuestos, se pueden pagar con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

Art. 8º - Se podrá contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar; estos últimos gastos los podrán pagar las entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso.

Art. 9º- PASIVOS EXIGIBLES: Son compromisos y obligaciones que fenecen por no haber sido cancelados en la vigencia en que se constituyeron como cuenta por pagar y por tanto, deben pagarse con cargo al presupuesto de la vigencia en que se haga exigible su pago.

a) Vigencias Expiradas: Son un mecanismo mediante el cual se atiende el pago de pasivos exigibles, pero que por diferentes motivos no fue posible atenderlas cumplidamente durante la vigencia respectiva o incluirlas en las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago. Se ésta frente a una dificultad administrativa que no puede implicar el perjuicio de los terceros en sus relaciones con la sociedad.

El pago del pasivo como vigencias expiradas se realiza si se cuenta o no con la apropiación, en este caso mediante un traslado presupuestal, haciendo uso de las facultades de modificación del anexo del acto administrativo de liquidación y debe clasificarse en la sección y concepto del gasto que le dio origen.

Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la cuenta por pagar correspondiente, se podrá crear el rubro "Vigencias Expiradas" y con cargo a éste, ordenar el pago.

También procederá la operación presupuestal prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la cuenta por pagar y esto no se haya cancelado en la vigencia en que se constituyó.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aún sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registró presupuestal.

En todo caso, el director respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.

Art. 10º- Las sentencias, conciliaciones y cesantías parciales serán incorporadas al presupuesto de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

PARAGRAFO: Con cargo a las apropiaciones del rubro sentencias y conciliaciones, se podrán pagar todos los gastos originados en los tribunales de arbitramento, así como las cauciones o garantías bancarias o de compañía de seguros que se requieran en procesos judiciales.

Art. 11º- Las cuentas por pagar correspondientes a la vigencia fiscal de 2019, se calculan por la diferencia entre los compromisos y los pagos realizados, se constituirán a más tardar el 20 de enero de 2020.

PARRAGRAFO 1: Los saldos de los compromisos que queden sin ejecutar y las obligaciones pendientes por pagar a 31 de diciembre de 2019, el Gerente a partir del primero de enero de 2020, podrá incorporarlos al presupuesto de la vigencia en curso como cuentas por pagar, con su respectiva fuente de financiación, para que continúe su ejecución en dicha vigencia.

PARRAGRAFO 2: El Gerente, a partir del primero de enero de 2020, podrá incorporar al presupuesto de la vigencia en curso, los recursos del balance y la disponibilidad final originados al cierre de la vigencia fiscal de 2019, con su respectiva contrapartida en el gasto.

Art. 12º - El anexo a la resolución de liquidación reflejara en la desagregación de cada rubro del presupuesto, el déficit presupuestal que se hubiere generado en la vigencia anterior.

Art. 13º - Se podrán adquirir compromisos u obligaciones, con cargo a los recursos del crédito según los cupos o montos autorizados por la Junta Directiva e incorporados en el presupuesto, mientras se perfeccionan los respectivos empréstitos.

Art. 14º- En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes por parte del Gerente incorporando al presupuesto dichos valores.

PARAGRAFO 1: Cuando no fuere posible adelantar en la vigencia fiscal correspondiente los ajustes presupuestales a que se refiere el inciso 2º del artículo 8 de la Ley 819 de 2003, el Gerente reprogramara los cupos anuales autorizados inicialmente, con el fin de dar continuidad al proceso de selección del contratista.

PARAGRAFO 2: La disponibilidad presupuestal sobre la cual se amparen procesos de selección de contratistas podrá ajustarse, previo a la adjudicación y/o celebración del respectivo contrato. Para tal efecto, el Gerente solicitará, previo a la adjudicación o celebración del respectivo contrato, la modificación de la disponibilidad presupuestal, esto es, la sustitución del certificado de disponibilidad presupuestal por la autorización de vigencias futuras.

Art. 15º - Se podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal, cuando se requiera ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto de los mismos y ello implique afectación de presupuestos de

posteriores vigencias fiscales, de conformidad con el artículo 10 de la ley 819 de 2003, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedaran libres y disponibles.

Art. 15° Se podrán efectuar modificaciones y correcciones a que haya lugar al Presupuesto aprobado, para su correcta ejecución.

Lo previsto en este artículo solo procederá cuando las modificaciones y las correcciones requeridas para tal fin no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones o valores aquí aprobados.

Art. 16° - Además de los preceptos contenidos en el Presupuesto de Ingresos y Gastos, serán aplicables a la gestión presupuestal, las normas constitucionales, el Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Sociedad y demás disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia aplicables a las Empresa Industriales y comerciales del Estado, cuando expresamente las mencione.

Art. 17° - EL Anexo a la Resolución de Liquidación que contiene el inventario de los rubros desagregados al máximo nivel se anexa a la presente resolución de liquidación y forma parte integral de la misma.

Firma;


EMILCEN DELINA JAIMES CABALLERO
Gerente

Revisó aspectos Financieros y Presupuestales

Elaboró: Ovieí Mendoza Guerrero/ Profesional Especializado de Presupuesto 

Revisó: Julián Eduardo Arenas Rodríguez / Director Financiero (E) 

ANEXO A LA

RESOLUCION No. 231

DE FECHA 27 DIC 2019

Por el cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Metrolínea S.A., para la vigencia comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de la vigencia fiscal 2020

1. PRESUPUESTO DE INGRESOS

1.1 ENTE GESTOR

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	66,191,247,000
11	INGRESOS DEL ENTE GESTOR	15,786,820,000
1102	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERIA	15,786,820,000
110201	DISPONIBILIDAD INICIAL	3,074,048,000
11020101	RECURSOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACION	550,762,000
11020101	1002 Ingresos Propios ICLD Transf Y Aportes	244,507,000
11020101	1022 Distribución de 4.79 funcionamiento del SITM (del 11.75)	296,276,000
11020101	1023 Distribución de 1.87 Contingencias Judiciales (del 11.75)	9,979,000
11020102	FONDO DE MANTENIMIENTO Y EXPANSION	2,523,286,000
11020102	1005 Primera Cuenta Fondo Mantenimiento y Expansión	774,797,000
11020102	1006 Segunda Cuenta Fondo Mantenimiento y Expansión	866,612,000
11020102	1007 Tercera Cuenta Fondo Mantenimiento y Expansión	830,668,000
11020102	1008 Cuarta Cuenta Fondo Mantenimiento y Expansión	51,209,000
110202	INGRESOS CORRIENTES	12,647,018,000
11020201	INGRESOS POR EXPLOTACION	12,394,974,000
1102020101	PARTICIPACION EN LA OPERACION DEL SITM	11,367,709,000
1102020101	1002 Ingresos Propios ICLD Transf Y Aportes	5,763,790,000
1102020101	1022 Distribución de 4.79% funcionamiento del SITM (del 11.75)	4,030,446,000
1102020101	1023 Distribución de 1.87% Contingencias Judiciales (del 11.75)	1,573,473,000
1102020102	FONDO DE MANTENIMIENTO Y EXPANSION	757,917,000
1102020102	1005 Primera Cuenta Fondo Mantenimiento y Expansión	371,666,000
1102020102	1006 Segunda Cuenta Fondo Mantenimiento y Expansión	74,695,000
1102020102	1007 Tercera Cuenta Fondo Mantenimiento y Expansión	236,861,000
1102020102	1008 Cuarta Cuenta Fondo Mantenimiento y Expansión	74,695,000
1102020103	EXPLOTACIONES COLATERALES	175,505,000
1102020103	1002 Ingresos Propios ICLD Transf Y Aportes	175,505,000
1102020104	ARRENDAMIENTOS	93,843,000
1102020104	1002 Ingresos Propios ICLD Transf y Aportes	93,843,000
11020202	OTROS INGRESOS, REINTEGROS	252,044,000
11020202	1002 Ingresos Propios, I.C.L.D, Transf. y Aportes	81,557,000
11020202	1022 Distribución de 4.79 funcionamiento del SITM (del 11.75)	170,487,000
110207	RECURSOS DE CAPITAL	65,754,000
11020701	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	65,753,000
1102070101	RECURSOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACION	12,101,000
1102070101	1002 Ingresos Propios ICLD Transf Y Aportes	6,052,000
1102070101	1022 Distribución de 4.79% funcionamiento del SITM (del 11.75)	4,232,000
1102070101	1023 Distribución de 1.87% Contingencias Judiciales (del 11.75%)	1,817,000
1102070102	FONDO DE MANTENIMIENTO Y EXPANSION	53,652,000
1102070102	1005 Primera Cuenta Fondo Mantenimiento y Expansión	16,596,000
1102070102	1006 Segunda Cuenta Fondo Mantenimiento y Expansión	18,264,000
1102070102	1007 Tercera Cuenta Fondo Mantenimiento y Expansión	17,651,000
1102070102	1008 Cuarta Cuenta Fondo Mantenimiento y Expansión	1,141,000
11020702	RECURSOS DEL BALANCE	1,000
1102070201	RECURSOS PARA EL PAGO DE RESERVAS DE APROPIACION	1,000
1102070201	1002 Ingresos Propios ICLD Transf Y Aportes	1,000

1.2 PROYECTO INVERSION INFRAESTRUCTURA SITM

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
12	INGRESOS PROYECTO DE INVERSION SITM	50,404,427,000
1202	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERIA	50,404,427,000
120201	DISPONIBILIDAD INICIAL	27,158,697,000
12020120	DESARROLLO DE LOS SITMEN LAS CIUDADES PARTICIPANTES	27,158,697,000
1202012002	NACION OTRAS FUENTES	7,099,778,000
1202012002 20240	Nación otras Fuentes	7,099,778,000
1202012003	APORTES ENTES TERRITORIALES	19,725,872,000
120201200301	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	14,131,470,000
120201200301 20340	Aportes Entes Territoriales	14,131,470,000
120201200302	MUNICIPIO DE GIRON	606,710,000
120201200302 20340	Aportes Entes Territoriales	606,710,000
120201200303	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	1,642,989,000
120201200303 20340	Aportes Entes Territoriales	1,642,989,000
120201200304	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	3,344,703,000
120201200304 20340	Aportes Entes Territoriales	3,344,703,000
1202012009	OTROS APORTES DEL ENTE GESTOR	333,047,000
1202012009 20940	Recursos por compensaciones Daños y Perjuicios	333,047,000
120204	TRANSFERENCIAS Y APORTES	23,243,495,000
12020409	RECURSOS DE COFINANCIACION	23,243,495,000
1202040920	DESARROLLO DE LOS SITMEN LAS CIUDADES PARTICIPANTES	23,243,495,000
120204092001	NACION BIRF 8083 CO	19,934,401,000
120204092001 21141	Recursos Nación BIRF 8083 CO	19,934,401,000
120204092003	APORTES ENTES TERRITORIALES	3,309,094,000
12020409200304	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	3,309,094,000
12020409200304 20340	Aportes Entes Territoriales	3,309,094,000
120207	RECURSOS DE CAPITAL	2,234,000
12020701	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	2,234,000
1202070109	MULTAS Y COMPENSACIONES ETC	2,234,000
1202070109 20940	Otros Aportes Ente Gestor	2,234,000
12020743	RECURSOS DEL BALANCE	1,000
1202074320	DESARROLLO DE LOS SITMEN LAS CIUDADES PARTICIPANTES	1,000
120207432009	MULTAS Y COMPENSACIONES	1,000
120207432009 20940	Recursos por compensaciones, Daños y Perjuicios	1,000
TOTAL INGRESOS		66,191,247,000

2. PRESUPUESTO DE GASTOS

2.1 ENTE GESTOR

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
21	GASTOS ENTE GESTOR	15,786,820,000
2103	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	14,828,309,000
210320	GASTOS DE PERSONAL	4,503,758,000
21032001	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	2,455,419,000
21032001 1002	Ingresos Propios ICLD Transf y Aportes	2,455,419,000
21032002	PRIMA TÉCNICA	57,541,000
21032002 1002	Ingresos Propios ICLD Transf y Aportes	57,541,000

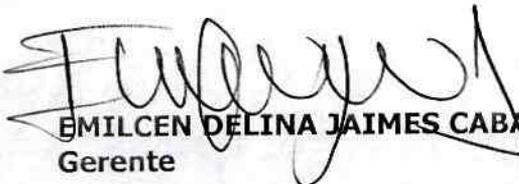
CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
21032003	OTROS SERVICIOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NOMINA	801,688,000
2103200301	AUXILIO DE RODAMIENTO	14,400,000
2103200301 1002	Ingresos Propios ICLD Transf y Aportes	14,400,000
2103200302	PRIMA DE SERVICIOS	213,575,000
2103200302 1002	Ingresos Propios ICLD Transf y Aportes	213,575,000
2103200303	INTERESES SOBRE CESANTIAS	25,629,000
2103200303 1002	Ingresos Propios ICLD Transf y Aportes	25,629,000
2103200304	VACACIONES	104,707,000
2103200304 1002	Ingresos Propios ICLD Transf y Aportes	104,707,000
2103200306	PRIMA DE NAVIDAD	240,025,000
2103200306 1002	Ingresos Propios ICLD Transf y Aportes	240,025,000
2103200307	BONIFICACION POR RECREACION	13,524,000
2103200307 1002	Ingresos Propios ICLD Transf y Aportes	13,524,000
2103200308	PRIMA DE VACACIONES	104,707,000
2103200308 1002	Ingresos Propios ICLD Transf y Aportes	104,707,000
2103200309	AUXILIO DE TRANSPORTE	9,019,000
2103200309 1002	Ingresos Propios ICLD Transf y Aportes	9,019,000
2103200310	CALZADO Y VESTIDO DE LABOR	5,100,000
2103200310 1002	Ingresos Propios ICLD Transf y Aportes	5,100,000
2103200311	BONIFICACION SERVICIOS PRESTADOS	71,002,000
2103200311 1002	Ingresos Propios ICLD Transf y Aportes	71,002,000
21032008	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	436,983,000
2103200801	CPS VIGENCIA ACTUAL	436,982,000
2103200801 1002	Ingresos Propios ICLD Transf y Aportes	436,982,000
2103200802	CPS VIGENCIAS EXPIRADAS	1,000
2103200802 1002	Ingresos Propios ICLD Transf y Aportes	1,000
21032014	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PRIVADO	553,997,000
2103201401	APORTE A CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	109,436,000
2103201401 1002	Ingresos Propios ICLD Transf Y Aportes	109,436,000
2103201402	APORTES A ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD	45,033,000
2103201402 1002	Ingresos Propios ICLD Transf Y Aportes	45,033,000
2103201403	APORTES A ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES	135,213,000
2103201403 1002	Ingresos Propios ICLD Transf Y Aportes	135,213,000
2103201404	APORTES A ADMINISTRADORAS DE RIESGOS PROFESIONALES	50,740,000
2103201404 1002	Ingresos Propios ICLD Transf Y Aportes	50,740,000
2103201405	APORTES A ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE CENSANTIAS	213,575,000
2103201405 1002	Ingresos Propios ICLD Transf Y Aportes	213,575,000
21032015	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PUBLICO	198,130,000
2103201502	PENSION (COLPENSIONES)	166,342,000
2103201502 1002	Ingresos Propios ICLD Transf Y Aportes	166,342,000
2103201503	APORTES AL ICBF	15,894,000
2103201503 1002	Ingresos Propios ICLD Transf Y Aportes	15,894,000
2103201504	APORTES AL SENA	15,894,000
2103201504 1002	Ingresos Propios ICLD Transf Y Aportes	15,894,000

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
210321	GASTOS GENERALES	2,216,401,000
21032101	IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES	426,781,000
21032101 1002	Ingresos Propios ICLD Transf Y Aportes	397,655,000
21032101 1005	Primera Cuenta Fondo Mantenimiento y Expansi3n	8,240,000
21032101 1006	Segunda Cuenta Fondo Mantenimiento y Expansi3n	2,060,000
21032101 1007	Tercera Cuenta Fondo Mantenimiento y Expansi3n	8,240,000
21032101 1008	Cuarta Cuenta Fondo Mantenimiento y Expansi3n	570,000
21032101 1022	Distribuci3n de 4 79 funcionamiento del SITM (del 11 75)	10,016,000
21032103	EQUIPOS DE COMPUTO (HARDWARE Y SOFTWARE)	326,432,000
21032103 1002	Ingresos Propios ICLD Transf Y Aportes	326,432,000
21032104	MUEBLES ENSERES Y EQUIPOS	12,000,000
21032104 1002	Ingresos Propios ICLD Transf Y Aportes	12,000,000
21032106	MATERIALES Y SUMINISTROS	41,638,000
21032106 1002	Ingresos Propios ICLD Transf Y Aportes	41,638,000
21032107	MANTENIMIENTO	50,024,000
21032107 1002	Ingresos Propios ICLD Transf Y Aportes	50,024,000
21032108	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	2,269,000
21032108 1002	Ingresos Propios ICLD Transf Y Aportes	2,269,000
21032110	SERVICIOS PBLICOS	502,060,000
21032110 1002	Ingresos Propios ICLD Transf Y Aportes	194,574,000
21032110 1022	Distribuci3n de 4 79 funcionamiento del SITM (del 11 75)	307,486,000
21032111	POLIZAS DE SEGUROS	764,056,000
21032111 1022	Distribuci3n de 4 79 funcionamiento del SITM (del 11 75)	764,056,000
21032113	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	29,173,000
21032113 1002	Ingresos Propios ICLD Transf Y Aportes	29,173,000
21032124	GASTOS FINANCIEROS	1,000,000
21032124 1002	Ingresos Propios ICLD Transf Y Aportes	1,000,000
21032190	CAPACITACION	8,000,000
21032190 1002	Ingresos Propios ICLD Transf Y Aportes	8,000,000
21032191	BIENESTAR SOCIAL	8,000,000
21032191 1002	Ingresos Propios ICLD Transf Y Aportes	8,000,000
21032192	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	25,000,000
21032192 1002	Ingresos Propios ICLD Transf Y Aportes	25,000,000
21032193	OTROS GASTOS GENERALES O IMPREVISTOS	19,968,000
21032193 1002	Ingresos Propios ICLD Transf Y Aportes	19,968,000
210323	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,631,569,000
21032320	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	1,585,269,000
21032320 1023	Distribuci3n de 1 87 Contingencias Judiciales (del 11 75)	1,585,269,000
21032325	CUOTA DE AUDITAJE	46,300,000
21032325 1002	Ingresos Propios ICLD Transf Y Aportes	46,300,000
210325	GASTOS DE OPERACI3N COMERCIAL	6,476,581,000
21032501	CONTRATOS PRESTACION DE SERVICIOS	582,520,000
21032501 1002	Ingresos Propios ICLD Transf Y Aportes	98,000,000
21032501 1007	Tercera Cuenta, Fondo Mantenimiento y Expansi3n	358,045,000
21032501 1008	Cuarta Cuenta Fondo Mantenimiento y Expansi3n	126,475,000
21032502	SERVICIO DE VIGILANCIA	1,883,541,000
21032502 1022	Distribuci3n de 4 79 funcionamiento del SITM (del 11 75)	1,418,231,667
21032502 1002	Ingresos Propios ICLD Transf Y Aportes	465,309,333
21032503	SERVICIO DE ASEO INSTALACIONES	846,806,000
21032503 1022	Distribuci3n de 4 79 funcionamiento del SITM (del 11 75)	711,651,333
21032503 1002	Ingresos Propios ICLD Transf Y Aportes	135,154,667
21032504	MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES	1,154,819,000
21032504 1005	Primera Cuenta Fondo Mantenimiento y Expansi3n	1,154,819,000
21032505	DIVULGACION Y SOCIALIZACION	718,895,000
21032505 1007	Tercera Cuenta Fondo Mantenimiento y Expansi3n	718,895,000
21032508	ARRENDAMIENTOS, ALQUILERES Y OTROS	1,290,000,000
21032508 1022	Distribuci3n de 4 79 funcionamiento del SITM (del 11 75)	1,290,000,000
2105	GASTOS DE INVERSION	958,511,000
210530	MOVILIDAD SOSTENIBLE SALUDABLE Y SEGURA	1,000
210530 1006	Segunda Cuenta Fondo Mantenimiento y Expansi3n	1,000
210535	SECTOR TRANSPORTE	958,510,000
21053501	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL	957,510,000
21053501 1006	Segunda Cuenta Fondo Mantenimiento y Expansi3n	957,510,000
21053502	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	1,000,000
21053502 1002	Ingresos Propios ICLD Transf Y Aportes	1,000,000

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
22	PROYECTO INVERSION SITM	50,404,426,000
2205	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN	50,404,426,000
220535	SECTOR TRANSPORTE	50,404,426,000
2205351	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	50,404,426,000
220535120	DESARROLLO DE LOS SITM EN LAS CIUDADES PARTICIPANTES	50,029,026,000
22053512001	CONSTRUCCION DE TRONCALES, PRETRONCALES Y CARRILES DE TRAFICO MIXTO	3,094,015,000
2205351200103	APORTES ENTES TERRITORIALES	3,094,015,000
220535120010301	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	800,000,000
220535120010301 20340	Aportes Entes Territoriales	800,000,000
220535120010304	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	2,294,015,000
220535120010304 20340	Aportes Entes Territoriales	2,294,015,000
22053512003	CONSTRUCCION E INSTALACION DE ESTACIONES Y TERMINALES	26,104,773,500
2205351200301	NACION BIRF	14,357,732,000
2205351200301 21141	Nación BIRF 8083 CO	14,357,732,000
2205351200302	NACIÓN OTRAS FUENTES	700,000,000
2205351200302 20240	Nación otras Fuentes	700,000,000
2205351200303	APORTES ENTES TERRITORIALES	11,047,041,500
220535120030301	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	5,739,930,500
220535120030301 20340	Aportes Entes Territoriales	5,739,930,500
220535120030302	MUNICIPIO DE GIRON	606,710,000
220535120030302 20340	Aportes Entes Territoriales	606,710,000
220535120030303	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	1,315,499,000
220535120030303 20340	Aportes Entes Territoriales	1,315,499,000
220535120030304	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	3,384,902,000
220535120030304 20340	Aportes Entes Territoriales	3,384,902,000
22053512004	PAVIMENTOS DE VIAS ALIMENTADORAS	3,789,856,250
2205351200403	APORTES ENTES TERRITORIALES	3,789,856,250
220535120040301	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	3,789,856,250
220535120040301 20340	Aportes Entes Territoriales	3,789,856,250
22053512007	ESPACIO PUBLICO	5,952,668,250
2205351200701	NACION BIRF	3,575,345,000
2205351200701 21141	Recursos Nación BIRF 8083 CO	3,575,345,000
2205351200703	APORTES ENTES TERRITORIALES	2,377,323,250
220535120070301	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	2,377,323,250
220535120070301 20340	Aportes Entes Territoriales	2,377,323,250
22053512008	INTERSECCIONES VEHICULARES Y PEATONALES (A NIVEL Y DESNIVEL)	5,568,807,000
2205351200802	NACION OTRAS FUENTES	5,568,807,000
2205351200802 20240	Nación otras Fuentes	5,568,807,000
22053512011	INTERVENTORIA DE OBRA	3,387,694,000
2205351201101	NACIÓN BIRF	2,001,324,000
2205351201101 21141	Nación BIRF 8083 CO	2,001,324,000
2205351201102	NACIÓN OTRAS FUENTES	520,000,000
2205351201102 20240	Nación otras Fuentes	520,000,000
2205351201103	APORTES ENTES TERRITORIALES	866,370,000
220535120110301	MUNICIPIO DE BUCARMANGA	294,000,000
220535120110301 20340	Aportes Entes Territoriales	294,000,000
220535120110303	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	77,490,000
220535120110303 20340	Aportes Entes Territoriales	77,490,000
220535120110304	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	494,880,000
220535120110303 20340	Aportes Entes Territoriales	494,880,000
22053512012	ESTUDIOS DE CONSULTORIA DE OPER Y EST TEC COMPLEM DE ASESORIA	2,131,212,000
2205351201202	NACION OTRAS FUENTES	310,971,000
2205351201202 20240	Nación otras Fuentes	310,971,000
2205351201203	APORTES ENTES TERRITORIALES	1,484,960,000
220535120120301	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	754,960,000
220535120120301 20340	Aportes Entes Territoriales	754,960,000
220535120120303	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	250,000,000
220535120120301 20340	Aportes Entes Territoriales	250,000,000
220535120120304	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	480,000,000
220535120120301 20340	Aportes Entes Territoriales	480,000,000
2205351201209	MULTAS Y COMPENSACIONES ETC	335,281,000
2205351201209 20940	Recursos por compensaciones, Daños y Perjuicios	335,281,000

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
220535150	REASENTAMIENTOS HUMANOS	300,000,000
22053515022	MITIGACIÓN RELOCALIZACION Y COMPEN A LA POBLACION AFECTADA	300,000,000
2205351502203	APORTES ENTES TERRITORIALES	300,000,000
220535150220301	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	300,000,000
220535150220301 20340	Aportes Entes Territoriales	300,000,000
220535160	DISEÑO E IMPLEMENTACION PLANES AMBIENTALES	75,400,000
22053516015	IMPLEMENTACION EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA	75,400,000
2205351601503	APORTES ENTES TERRITORIALES	75,400,000
220535160150301	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	75,400,000
220535160150301 20340	Aportes Entes Territoriales	75,400,000
4	CUENTAS POR PAGAR	1,000
42	CUENTAS POR PAGAR SITM	1,000
4205	CUENTAS POR PAGAR CONSTITUIDAS	1,000
420520	DESARROLLO DE LOS SITMEN LAS CIUDADES PARTICIPANTES	1,000
42052012	ESTUDIOS DE CONSULTORIA DE OPERACIÓN Y EST TECNICOS COMPLEMENTARIOS DE ASESORIA	1,000
4205201203	APORTES ENTES TERRITORIALES	1,000
4205201209	MULTAS Y COMPENSACIONES	1,000
4205201209 20940	Recursos por compensaciones, Daños y Perjuicios	1,000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		66,191,247,000

Firma;


EMILCEN DELINA JAIMES CABALLERO
Gerente

Revisó aspectos Financieros y Presupuestales

Elaboró: Oviel Mendoza Guerrero/ Profesional Especializado de Presupuesto 

Revisó: Julián Eduardo Arenas Rodríguez / Director Financiero (E) 